

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2019-MDB

Bellavista, 19 de setiembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto en mayoría de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio N° 030-2019-REGPOL-CALLAO-SEC/OFIADM-AREBAP-CONV del Jefe OFIADM REGPOL – CALLAO de la Dirección Nacional de Operaciones Policiales, mediante el cual manifiesta el interés de suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Bellavista, que tiene como objetivo establecer las bases de cooperación interinstitucional, respetando su autonomía y jurisdicción administrativa, ejerzan de manera articulada sus competencias, orientando sus esfuerzos y aplicando sus mutuas capacidades y recursos a favor del distrito de Bellavista;

Que, mediante Informe N° 039-2019-MDB/GPCIT la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, por medio del Informe N° 111-2019-MDB/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Bellavista;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Bellavista tiene como objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional, a fin que ambas entidades, respetando su autonomía y jurisdicción administrativa, ejerzan de manera articulada sus competencias, orientando sus esfuerzos y aplicando sus mutuas capacidades y recursos a favor del distrito de Bellavista;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° NUMERAL 26) DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO POR MAYORÍA, ADOPTÓ EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que consta de trece (13) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Daniel Juan Malpartida Filio, Alcalde la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE